

100

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos de Casa Hogar Proyecto Perú, para el día 14 de setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

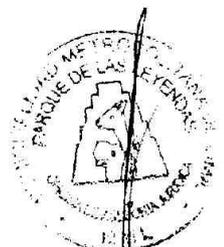
- Niños (De 03 a 12 años): S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 59 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PATRIAL - FELIPE BENAVIDES BARRIOS DA

 PAUL ALBERTO REARO ASIAN
 DIRECTOR EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

14 OCT 2013

RECIBI

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

14 OCT 2013

proceso 11-19
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION

13 SEP 2013

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO

14 OCT. 2013

RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de setiembre del 2013

VISTOS:

La Carta de la Casa Hogar Proyecto Perú, con fecha de recepción 11 de Setiembre del 2013, el Informe N° 219-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 250-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

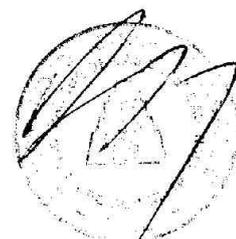
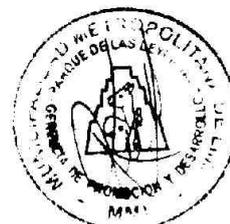
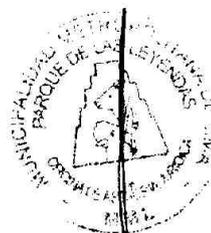
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Oficio de Visto, manifiestan que son un hogar que tienen como misión y objetivo fundamental la protección y promoción de menores que se encuentran en situación de alto riesgo, abandono y, sobretodo en extrema pobreza, para lo cual han programado una visita que les permitirá disfrutar de un momento de sana distracción, dentro de nuestras instalaciones, para el día 14 de setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 44 niños y 09 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000

1000
1000

1000
1000
1000

1000

1000

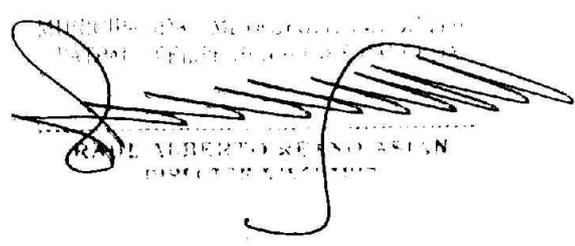
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos de Casa Hogar Proyecto Perú, para el día 14 de setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años): S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 59 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


 RAYLA ALBERTO ROLDAN
 DIRECTOR GENERAL

